ORD. N° 407

ANT. : (i) Oficio N°022-2022, de fecha 18 de abril de 2022, de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y Diputadas.
(ii) OF. ORD. N°230157, de fecha 12 de enero de 2023, Subsecretaría del Medio Ambiente.

MAT.: Responde solicitud de información respecto del humedal Galvarino.

SANTIAGO, 21 de febrero de 2023

A : FÉLIX GONZÁLEZ GATICA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS
CONGRESO NACIONAL DE CHILE

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

Con fecha 13 de enero de 2023, esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA" o "Superintendencia") recibió los oficios del ANT., mediante los cuales se solicita *"(...) informar sobre la situación que afecta al humedal "Galvarino" en la comuna de Coronel, el cual estaría siendo rellenado con escombros en el predio Rol 5004-545, afectando el cruce de dos afluentes que lo componen, analizando la posibilidad de fiscalizar en terreno, sancionar a los responsables y retirar el relleno"*.

Al respecto, cabe tener presente que el artículo segundo de la Ley N°20.417 crea a la Superintendencia del Medio Ambiente y fija su ley orgánica (en adelante, "LOSMA") que, en su artículo 1°, define a la Superintendencia como un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente, que tiene por objeto, de acuerdo a su artículo 2°, ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y la fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental (en adelante, "RCA"), de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley, encontrándose facultada, de manera exclusiva, para imponer sanciones de conformidad a lo señalado en su ley orgánica.

En cuanto a lo solicitado, cumplo con informar que con fecha 1° de febrero de 2023, fiscalizadores de la Oficina Regional del Biobío, realizaron una actividad de inspección al humedal Galvarino, el cual se encuentra dentro del sistema del humedal Estero La Posada y forma parte del inventario de

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9. Santiago / contacto.sma@sma.gob.cl / www.sma.gob.cl

humedales del Ministerio del Medio Ambiente, y cuya acta de fiscalización se acompaña al presente oficio.

Paralelamente, a través del ORD. OBB. N°23/2023, de fecha 08 de febrero de 2023, se informó a la I. Municipalidad de Coronel la actividad de inspección antes descrita y se solicitó informar sobre los permisos de edificación de todas las construcciones localizadas dentro de la propiedad privada ubicada en la calle Millabú S/N como su titularidad. Además, mediante el mismo oficio, y en virtud del inciso 2° del artículo 14 de la Ley N°19.980, se le remitieron los antecedentes a la municipalidad respecto de las actividades de relleno y construcción.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
SUPERINTENDENTA
GOBIERNO DE CHILE

MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

EIS/BMA/CLV

Distribución:
- Ana María Skoknic Defilippis, Abogada Secretaria de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, Congreso Nacional de Chile. Correo electrónico: medioambiente@congreso.cl.

Adj:
- Acta De fiscalización de fecha 1° de febrero de 2023.
- ORD. OBB. N°23/2023, de fecha 08 de febrero de 2023.

C.C.
- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional del Biobío, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Cero Papel N°955/2023

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES			
1.1 Fecha de Inspección: 01-02-2022		**1.2 Hora de inicio:** 09:39	**1.3 Hora de término:** 10:36
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: Hito Galvarino – Humedal Estero La Posada		**1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:** EN OPERACIÓN	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Galvarino S/N. Coordendas UTM (m) DATUM WGS-84 H 18S 664.369 mE y 5.908.624 mN		**Comuna:** Coronel	**Región:** Biobío
1.7 Titular de la Unidad Fiscalizable: I. Municipalidad de Coronel		**Domicilio (Titular):** Banen 70, comuna de Coronel, Región del Biobío.	
RUT o RUN: Sin información	**Teléfono:** Sin información	**Correo electrónico:** Sin información	
1.8 Representante Legal de la Unidad Fiscalizable: Sin información		**Domicilio (Titular):** Sin información	
RUT o RUN: Sin información	**Teléfono:** Sin información	**Correo electrónico:** Sin información	
1.9 Encargado o Responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la inspección: Sin información		**Domicilio:** Sin información	
RUT o RUN: Sin información	**Teléfono:** Sin información	**Correo electrónico:** Sin información	
1.10 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable participa en la Inspección Ambiental: (Marque con x según corresponda) **SI__X___ NO_____**			

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con x según corresponda)	
2.1 Programada: ___	**2.2 No programada: __X___** **Motivo: Denuncia _____ Oficio__X___ Otro _____**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

- Intervención en humedal Estero La Posada.

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

- Hipótesis de elusión al SEA, literal s).

5. OPOSICIÓN/OBSTRUCCIÓN AL INGRESO

5.1 Existió Oposición/Obstrucción al Ingreso:) **SI _____ NO __X__**	**En caso de existir Oposición/Obstrucción al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impiden u obstaculizan la realización de la inspección ambiental:** **NO APLICA**
5.2 Se solicitó auxilio de Fuerza Pública para el Ingreso a la Unidad Fiscalizable (Sólo SMA): **SI _____ NO __X__**	**En caso de requerirse auxilio de la fuerza pública indicar N° de certificado de oposición a la fiscalización ambiental de la SMA y solicitud del auxilio de la fuerza pública:** **NO APLICA**

6. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI __X___ NO _____ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación):

En caso de que la respuesta sea afirmativo, responder lo siguiente:

a)	**Se informaron las materias objeto de la fiscalización**	**SI ___X___NO_____**
b)	**Se informó la normativa ambiental pertinente**	**SI ___X___NO_____**
c)	**Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección**	**SI ___X___NO_____**
d)	**Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable**	**SI ___X___NO_____**

6.2 Actividades de Inspección realizadas (Marque con x según corresponda)

Inspección Ocular: _X_	**Captura Fotográfica: _X_**	**Toma de Muestras:____**	**Registro Coordenadas: _X__**
Mediciones: ____	**Representación Gráfica: ____**	**Encuestas o Entrevistas: __X__**	**Otras (especificar):**

6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI __X____ NO _____

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)

6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores: SI __X____ NO _____

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

7. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

- El humedal Galvarino se encuentra dentro del sistema del humedal Estero La Posada, el cual forma parte del inventario de humedales del Ministerio del Medio Ambiente.
- En la siguiente imagen se muestra el recorrido de la inspección realizada, el polígono muestra los límites del humedal Estero La Posada.

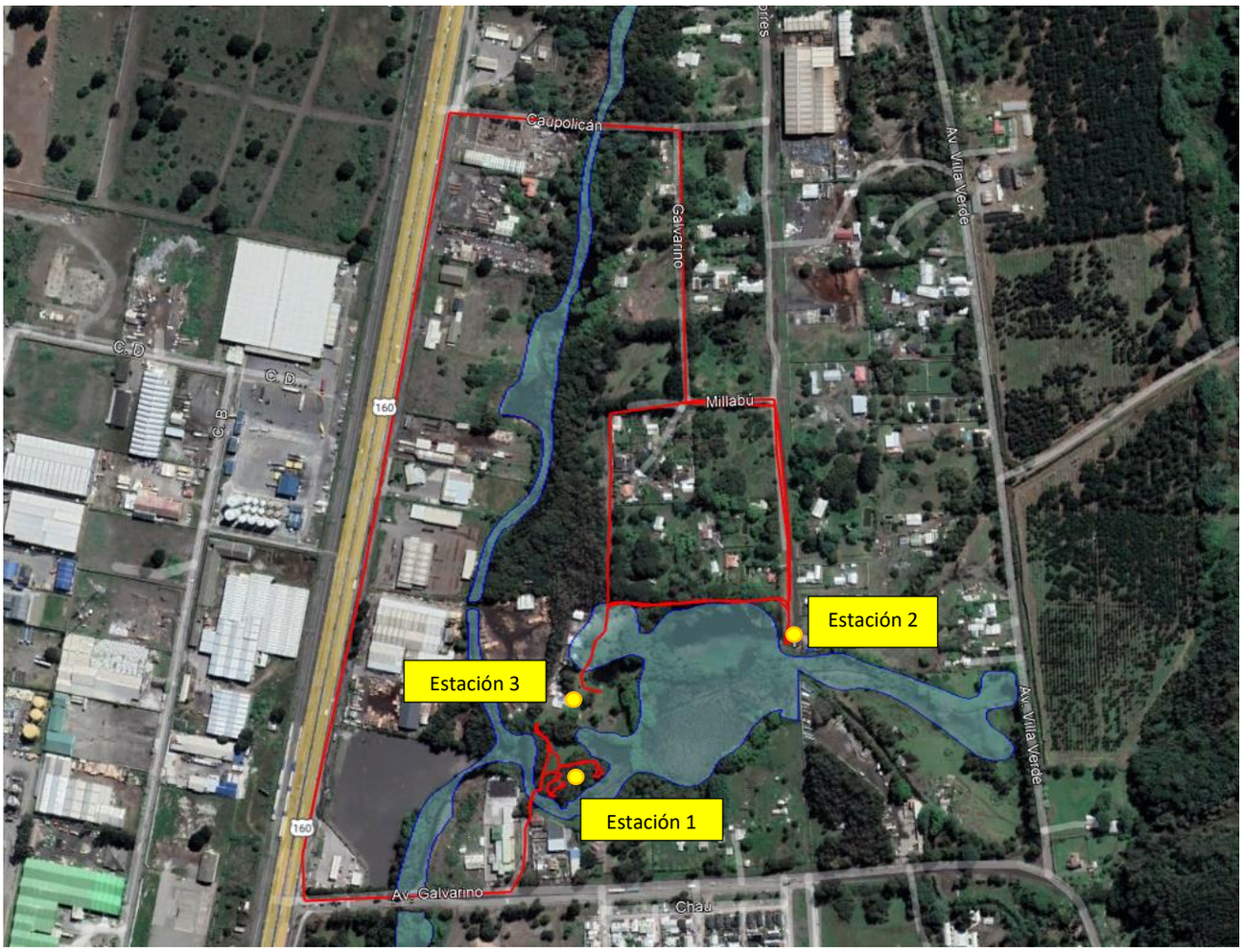

8. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

La actividad de inspección se realiza en el marco de un oficio recibo desde la cámara de diputados por posibles intervenciones y rellenos que afectarían al humedal Galvarino. Por este motivo fiscalizador de la SMA se dirige al Parque hito Galvarino, ubicado en la calle Galvarino en las coordenadas UTM (m) DATUM WGS-84 H 18S 664.369 mE y 5.908.624 mN, para verificar los hechos denunciados.

Estación 1. Parque Hito Galvarino

En el lugar se constata que el parque se encuentra cerrado, en el acceso solo hay una caseta de seguridad donde trabaja personal de la empresa Cerix Seguridad Ltda., empresa subcontratada por el municipio para el resguardo del parque. En el lugar, fiscalizador es atendido por el Sr. Danilo Arancibia, guardia de seguridad, quien indica que el parque se encuentra cerrado desde la pandemia por el COVID-19, y no ha sido reabierto hasta la fecha. En ese sentido, comentó que la SEREMI de Salud realizó una visita a las instalaciones en diciembre de 2022, donde se realizaron observaciones que deben ser subsanadas por la municipalidad para reabrir el parque.

Por este motivo, dentro de las instalaciones no se han realizado actividades, ni trabajos de relleno o mantención en los sectores del humedal Galvarino, además q comentó que no han percibido actividades similares en los terrenos colindantes al parque. Solo hay

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

un paso habilitado, el cual fue acordado entre la junta de vecinos y la municipalidad para que estos puedan acceder desde la parte posterior del parque hacia la Avenida Galvarino para realizar compras, pero este paso se encuentra normalmente cerrado, por lo que los guardias lo abren en ciertos horarios para el tránsito peatonal de los vecinos.

Luego de la entrevista inicial se realiza un recorrido por los terrenos del parque, donde se observa que efectivamente no existe evidencias de trabajos o rellenos al interior del parque, ni en los sectores colindantes a este.

Fotografía 1. Sector poniente Parque Hito Galvarino.

Fotografía 2. Cauce en límite norte Parque Hito Galvarino

Fotografía 3. Acceso vecinal límite norte Parque Hito Galvarino

Fotografía 4. Sector oriente Parque Hito Galvarino

Fotografía 5. Sector sur Parque Hito Galvarino

Fotografía 6. Sector sur desde el cerro Límite Parque Hito Galvarino

<u>Estación 2. Punto de observación Avenida Las Torres</u>

Debido a que no se observó trabajos o rellenos en el parque ni en los alrededores se realizó un recorrido por los sectores aledaños al humedal, en primer lugar se visitó el sector oriente al parque por la Avenida Las Torres en el sector ubicado en las coordenadas UTM (m) DATUM WGS-84 H18S 664.657 mE y 5.908.832 mS. En este lugar el límite del humedal Estero La Posada se encuentra al poniente de la av. Las Torres. En este sector el terreno se encuentra delimitado por un cerco con alambres de púas, donde no se

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

observó intervenciones ni rellenos dentro del límite del humedal. Solo se observó depósitos de escombros en el límite del cerco que al parecer no serían recientes. En este sector el límite norte del humedal se encuentra separado de las viviendas por una franja de 5 metros aproximadamente, por lo que no se observó intervenciones o rellenos productos de la actividad de os propietarios de los terrenos hacia el humedal.

Fotografía 7. Humedal Estero La Posada desde Av. Las Torres.

Fotografía 8. Límite norte humedal estero la Posada.

<u>Estación 3. Vivienda en calle Millabú</u>

Finalmente, se visita una vivienda ubicada en calle Millabú, cuyo acceso se localiza en las UTM (m) DATUM WGS-84 H18S 664.461mE y 5.908.853 mS. En el lugar fiscalizador es atendido por el propietario del terreno, quine lo autoriza el ingreso.

En el lugar se observó una pila con material de relleno, donde el propietario indico que corresponde a un emparejamiento que va a realizar dentro de su propia propiedad. Por este motivo durante el día deberían llegar 4 camiones con material para emparejar su terreno.

De la revisión en gabinete se puede constató, que si bien hay una fracción de la propiedad que se encuentra dentro de los límites del humedal, esta área ya se encuentra intervenida y consolidada con anterioridad, y el área donde se realiza el emparejamiento se encuentra dentro de su propiedad, pero fuera del limite del humedal, no afectando la composición actual de este.

Fotografía 9. Entrada propiedad colindante con el humedal.

Fiscalizador finaliza la actividad de inspección a las 10:36 horas, no encontrando actividades ni zonas del humedal con intervenciones o rellenos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

9. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR	
N°	**Descripción**
1	No aplica

Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	**Dirección de la oficina a la que debe ser enviada la información o antecedentes**
No aplica	No aplica

10. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (comenzando el listado con el encargado/a de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre	**Organismo**	**Firma**
Wladimir Cortés R.	Superintendencia del Medio Ambiente	

11. OTROS ASISTENTES		
Nombre	**Institución/Empresa**	**Firma**
No aplica	No aplica	No aplica

12. RECEPCIÓN DEL ACTA	
12.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda) **SI_____ NO___X____**	**En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:** **Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción_____** **Otro ___X_____** **Observaciones:** Debido a la emergencia sanitaria, se determina que el envío de la copia del ACTA DE INSPECCION, será efectuado mediante correo electró|nico desde la Oficina Regional del Biobío.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

ORD. OBB. N°: 29/2023

MAT.: Deriva competencias y solicita información sobre intervenciones en humedal Galvarino.

Concepción, 08 de febrero de 2023

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SR. BORIS CHAMORRO REBOLLEDO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL
BANEN 70, CORONEL

De nuestra consideración:

Junto con saludar, se informa que esta esta superintendencia ha tomado conocimiento de una consulta de la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados por una posible afectación al humedal "Galvarino", el cual estaría siendo rellenado en el predio Rol 5004-545.

Por este motivo, se realizó una actividad de inspección el día 01 de febrero de 2023 para verificar los hechos denunciados, donde se constató la situación en terreno, tanto en el parque Hit Galvarino como en los terrenos colindantes.

Durante la fiscalización, se detectó una actividad de relleno en una propiedad privada ubicada en la calle Millabú S/N en las coordenadas UTM (m) DATUM WGS-84 H18S 664.461mE y 5.908.853 mS. De la revisión en gabinete se detectó que parte de la propiedad se encuentra dentro de los límites del humedal *Estero La Posada*, que forma parte del inventario de humedales reconocidos por el Ministerio del Medio Ambiente.

Figura 1. Acceso de la propiedad identificada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Por este motivo, se solicita informar sobre los permisos de edificación de todas las construcciones localizadas dentro de la propiedad como la titularidad de estas. Dicha información debe ser remitida al correo OFICINADEPARTES@SMA.GOB.CL con copia al correo OFICINA.BIOBIO@SMA.GOB.CL.

Adicionalmente, debido a que las actividades de relleno y construcción son materias de competencias de su municipio y dado que esta materia no se encuentra dentro de las competencias fiscalizadoras de esta Superintendencia, y en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° artículo 14 de la Ley N°19.980, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se remiten los antecedentes anteriormente señalados a la I. Municipalidad de Coronel para los fines propios de dicha institución.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

HUGO RAMIREZ CUADRA
Jefe Oficina Regional del Biobío (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

WCR
Distribución:
Sr. SR. BORIS CHAMORRO REBOLLEDO, Bannen N°70, comuna de Coronel, Región del Biobío.
C.C.:
- Oficina Partes Biobío, Superintendencia del Medio Ambiente

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.